REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103***38-2019-00009-00**

Mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, el Juzgado ordenó a la parte actora emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de GLORIA QUINTERO DUARTE, en la forma y términos previstos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, en su artículo 10 dispuso que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, prescindiendo de la publicación en medio escrito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REALIZAR *el emplazamiento a los herederos indeterminados de GLORIA QUINTERO DUARTE a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **33,** hoy **31 de julio de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO